ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUBSANABLES E INFORME FINAL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MPT-SG-MC-062-2025

Lugar: Piendamó Tunía - Cauca
Fecha: 13 de diciembre de 2025

Asistentes:

LETICIA MUÑOZ MUÑOZ– Secretaria General Municipal

REIVIN JULIAN FLOR -Apoyo Jurídico - Contratación

1.1 OBJETO

"COMPRAVENTA DE INDUMENTARIA PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTACIÓN MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNIA CAUCA. VIGENCIA 2025"

En desarrollo de este proceso, se publicaron en el portal de contratación pública los estudios previos, invitación publica y demás documentos inherentes al mismo de acuerdo con el estatuto General de Contratación aplicable para la modalidad de selección de Selección de Mínima Cuantía, desde el día 09 de diciembre de 2025.

Dentro del término legal hasta el día límite para presentar propuestas, y de acuerdo con el acta de cierre de la convocatoria, fueron entregadas en la ventanilla única del Municipio, las siguientes propuestas:

No. ORDEN	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	DE MODA S.A.S Nit. N° 800005423-7	ALVARO PELAEZ CASTELLANOS	10/12/2025

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En razón a lo anterior y de conformidad con los mandatos normativos de estatuto general de contratación estatal para la modalidad del proceso, el municipio procedió a efectuar la revisión de los documentos habilitantes y la oferta económica presentada por el proponente **DE MODA SAS.** *identificada con NIT. No. 800005423-7, representada legalmente por el señor* **ALVARO PELAEZ CASTELLANOS,** identificado con C,C, No. 10.247.337 de Manizales, quien fue la única propuesta presentada, La oferta económica presentada por el proponente asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($38.999.988),** la cual se encuentra diligenciada en el formato dispuesto por la entidad, pero NO cumple respecto del requisito **9.1.3 CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE** exigida para el proceso de selección MPT-SG-MC-062-2025, por lo que en informe preliminar, el comité de evaluación no

habilito dicha propuesta presentada por el oferente **DE MODA S.A.S,** en consecuencia, se publicó el respectivo informe de evaluación correspondiente el día 12 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop 2, otorgando un día hábil para la presentación de observaciones al informe de evaluación y/o *presentar subsanaciones; en tal sentido el día 12 de diciembre de 2025 y dentro del término establecido* el oferente **DE MODA S.A.S,** mediante la plataforma secop 2 envía un archivo en formato pdf, el cual hace alusión a la subsanación para el proceso de selección MPT-SG-MC-062-2025, bajo dicho escenario el comité evaluador procede a realizar la revisión del documento enviado.

En el informe preliminar el cual fue publicado por la entidad en el Secop 2, el pasado 12 de diciembre de 2025, encontrando que el proponente evaluado en cita, resultó habilitado en el cumplimiento de los requisitos jurídicos y de experiencia, pero no acredito la capacidad técnica para el proceso en comento, por tanto, debía subsanar el documento correspondiente a Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación legal que acreditara la antigüedad de al menos 5 años.

El resultado de la evaluación preliminar quedo consignado en el informe de la siguiente manera:

1. **REQUISITOS TECNICO HABILITANTES:**

REQUISITO TECNICO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
LOCAL COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON ANTIGÜEDAD DE AL MENOS 5 AÑOS. El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación, contar con un local comercial debidamente habilitado en el Municipio de Popayán – Cauca, en el cual los clientes puedan asistir físicamente, realizar pruebas, medirse productos, y acceder al servicio de manera directa. Esto es con el fin de evitar costos significativos de transporte y desplazamiento para los usuarios al momento de realizar las redenciones de los bonos de dotación. El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (1) establecimiento de comercio abierto al público en el departamento del Cauca, en la ciudad de Popayán para el suministro de prendas de vestir, con una antigüedad mínima de cinco (5) años, para lo cual deberá anexar certificado de registro mercantil o documento idóneo que acredite dicha exigencia.	**NO CUMPLE** Se aporta certificado de matrícula mercantil de Agencia, la misma data de fecha del 02 de julio de 2025, razón por la cual se requiere de un certificado reciente en aras de evidenciar la existencia actual del establecimiento de comercio o agencia, pues en la misma se evidencia que su matrícula fue realizada el día 24 de julio de 2009, acreditando los 5 años de antigüedad, dicho certificado no es expedido con fecha reciente.

El proponente **DE MODA S.A.S,** aporta la certificación de matrícula mercantil de agencia para acreditar la antigüedad de 5 años solicitada por la entidad, pero en la misma se aprecia que conforme a su fecha de expedición esta desactualizada, impidiendo comprobar que actualmente el establecimiento tiene las puertas abiertas en la ciudad de Popayán, requisito de carácter técnico habilitante para el proceso **MPT-SG-MC-062-2025 de 2025,** por tanto, el proponente **NO CUMPLE** con el requisito solicitado respecto del numeral **9.1.3 CAPACIDAD TECNICA,** contenido en la invitación publica **MPT-SG-MC-062-2025 de 2025,** de tal forma, el proponente no resulta habilitado respecto del criterio anterior.

1. **SUBSANACION:**

El día 12 de diciembre de 2025, el proponente llamado a subsanar, realiza envió de documento en busca de acreditar el requisito solicitado por la entidad, donde una vez verificado el contenido del mismo, por parte del comité evaluador, se encuentra que el oferente envió el siguiente documento:

Aporta certificado de matrícula mercantil de agencia actualizado, acreditando que el ALMACEN DE MODA No. 24, con Matrícula No: 110085 de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, con fecha de matrícula del 24 de julio de 2009, Dirección del domicilio principal: CL 6 NRO. 5-34 Municipio de Popayán Cauca, actualmente tiene certificado de matrícula mercantil vigente logrando acreditar el requisito técnico habilitante de antigüedad de al menos 5 años, y resultando **habilitado** respecto del requisito habilitante de *carácter técnico.*

Una vez el comité evaluador verifico los documentos aportados por el proponente **DE MODA S.A.S,** mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, con el fin de realizar **SUBSANACION,** frente al informe de evaluación preliminar, emitido por la entidad estatal el día 12 de diciembre de la presente anualidad, se pudo constatar que el proponente logro acreditar la experiencia exigida por la entidad para el proceso MPT-SG-062-2025, en tal sentido se entiende habilitada su propuesta para el proceso en mención.

Por lo anterior, los miembros del comité evaluador, recomiendan al Sr. Alcalde Municipal adjudicar el proceso de Invitación publica de mínima cuantía No. MPT-SG-MC-062- 2025, al proponente **DE MODA S.A.S.** identificada con NIT. No. 800005423-7, representada legalmente por el señor **ALVARO PELAEZ CASTELLANOS,** identificado con C,C, No. 10.247.337 de Manizales, por el valor de su oferta, equivalente a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($38.999.988)** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la cabal ejecución del objeto y actividades contractuales, por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad.

Así las cosas, se procederá a surtir la publicación del presente informe dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, con el fin de continuar con el trámite del presente proceso de selección. Publíquese, en la página web www.secop.gov.co, para constancia se firma por los que en ella intervinieron

Para constancia se firma en Piendamó Tunía, el día trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

REIVIN JULIAN FLOR IPIA
Apoyo Jurídico de contratación

LETICIA MUÑOZ MUÑOZ
Secretaria General